



MENDOZA, 28 NOV 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 25523/2017, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales solicita autorización para que estudiantes de esta Facultad, participen del Intercambio de Movilidad con las Escuelas Nacionales de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE), de Metz (ENIM) y Polytech Clermont – Francia y el Politécnico de Milán – Italia;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 208/2017, el Consejo Directivo de esta Facultad autorizó la Movilidad de Intercambio – Programa Doble Diploma a alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial y Civil a las citadas Escuelas.

Que por un error involuntario, en dicha disposición se consignó como fecha de finalización de la Movilidad de referencia junio del año 2018 en lugar de junio de 2019.

Por lo expuesto precedentemente corresponde modificar parcialmente el contenido de la Resolución N° 208/2017-CD.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución N° 208/2017-CD, en lo que se refiere a la fecha de finalización de la Movilidad de Intercambio – Programa Doble Diploma a alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, que participaron del intercambio con las Escuelas Nacionales de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE), de Metz (ENIM) y Polytech Clermont – Francia y el Politécnico de Milán – Italia, de la siguiente forma:

Donde dice:

“...de setiembre de 2017 a junio de 2018...”

Debe decir:

“...de setiembre de 2017 a junio de 2019...”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 661 / 19